



# AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

## BASES DE BECAS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, CURSO 2017/2018

### OBJETO DE LAS BASES:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, se quiere colaborar con las familias de nuestra localidad, para que tengan una fácil incorporación al curso académico 2017/18. Por ello, el Equipo de Gobierno ha planificado unas ayudas económicas para los alumnos, en las etapas de Infantil que comiencen el curso académico en los centros escolares de Montijo y Lácara. Esta etapa está excluida de la convocatoria de la Junta de Extremadura para adquisición de libros.

Una vez resueltas las necesidades de libros de Educación Infantil, se atenderán las que sean prioritarias de Educación Primaria. Si existiera remanente económico, se cubrirán gastos de material escolar (solamente el especificado por el centro educativo).

### ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Se convocan becas para aquellos alumnos matriculados en el curso 2017/2018 en Educación Infantil, en los Centros Educativos de Montijo y Lácara.

### ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD, CUANTÍA DE LA BECA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se establecen las siguientes categorías para las becas:

- Educación Infantil: libros cuantía **máxima** de 185 €.

Se establece una partida presupuestaria de **15.000€**.

### ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Montijo, a la fecha de entrega de documentación. Estar matriculados en el curso 2017/2018 en Educación Infantil, en cualquier centro educativo de Montijo y Lácara.
- Se podrán proponer como beneficiarios de estas ayudas al alumnado con una renta mensual disponible menor o igual a:
  - Familias con 1 Hijo ..... 683,38€
  - Familias de 2 Hijos ..... 799,38 €
  - Familias de 3 Hijos ..... 879,26 €
  - Familias de 4 Hijos ..... 932,21 €

Para baremar las solicitudes se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos por todos los miembros de la Unidad Familiar, en los meses de Enero a Junio del 2017 y se dividirá entre seis meses para calcular los ingresos mensuales.

## ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopias del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopias de los todos los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (nóminas, desempleo, pensiones, etc.)
- Vida laboral
- Volantes de empadronamiento colectivo.

## ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases y hasta el 31 de Julio del 2017.

TABLÓN DE EDICTOS del Ayuntamiento de Montijo y página web del Excmo Ayto de Montijo ([www.montijo.es](http://www.montijo.es)) .

## ARTÍCULO OCTAVO: BAREMACIÓN

La Comisión de Baremación estará integrada por la Concejala de Educación , Trabajadoras Sociales del SSASB, Programa de Familia y Equipo Psicopedagógico.

## ARTÍCULO NOVENO: FORMAS DE PAGO

El Ayto facilitará a las librerías la relación de libros concedidos a cada familia. Las librerías de la localidad facturarán a nombre del Ayuntamiento los libros que tengan concedidos por beca municipal, cada familia.

Montijo, a 23 Junio del 2017

EL ALCALDE

Manuel Gómez Rodriguez